JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, Bello - Antioquia - Segundo Piso
j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
28 de noviembre de 2022

En el proceso EJECUTIVO laboral promovido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en contra del señor **JULIO CESAR MARÍN TABARES**, se tiene que, el 17 de noviembre de 2022, se allega memorial por parte del señor apoderado de la parte ejecutada, mediante el cual manifiesta RENUNCIAR al poder que le fuere conferido por el señor Marín Tabares, en razón a que fue nombrado para ejercer el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; nombramiento que es incompatible con sus funciones de litigio.

Al respecto, y una vez analizado el escrito allegado, se encuentra, primero que, no se aporta constancia que acredite que el señor apoderado fue nombrado como empleado público, tal como se indicó en su memorial, que pueda llevar a una interrupción del proceso, de conformidad con el numeral 2° del artículo 159 y siguientes del C.G. del P.; y segundo, no se allega comunicación enviada al poderdante JULIO CESAR MARÍN TABARES informándole de la mencionada renuncia, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P., aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en laboral; motivo por el cual se **REQUIERE** al apoderado del ejecutado en este sentido.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.188 F**ijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **29 de noviembre** de **2022.**

Secretaria

Ead